DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 1588 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 58/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA INTEC INGENIERIA S.A.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2022 "ADECUACIÓN DE PASEO DE ARTESANÍA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL AISP".----------

Asunción, 04 de Noviembre de 2022

VISTO: El memorándum ARQ N° 027/2022 de la Fiscal de la Obra, la providencia de la Subdirección de Infraestructura, la Nota DINAC/UOC N° 1190/2022, el Correo Electrónico de la firma INTEC INGENIERIA S.A.E., el Dictamen Técnico UOC N° 31/2022 y Dictamen N° 456/2022 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 176520), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Fiscal del llamado solicita el Convenio Modificatorio al Contrato N° 58/2022 en el marco dela LCO N° 37/2022 "ADECUACIÓN DE PASEO DE ARTESANIA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL AISP"; reduciendo las cantidades de los Ítems N° 5 y 6 por causas imprevistas que fueron verificados in situ, ampliando los montos de los ítems N° 7,8,9 y 10 para poder cubrir los muros de mampostería que fueron afectados en el proceso de remodelación del área y ampliando el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha 01 de noviembre de 2022 para dar ejecución de los ítems en donde se solicitó ampliar las cantidades.----------

Que, la Subdirección de Infraestructura remite a la Coordinación UOC la solicitud del Convenio Modificatorio del Contrato N° 58/2022, solicitada por la Fiscal de Obra.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita mediante Nota DINAC/UOC N° 1190/2022 a la firma INTEC INGENIERIA S.A.E. parecer para la realización del Convenio Modificatorio, en consideración a lo expuesto por la Fiscal Titular Arq. Laura Zorrilla.----------

Que, vía Correo Electrónico la firma INTEC INGENIERIA S.A.E. expresa su conformidad con lo expuesto.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar a lo solicitado.----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – SECRETARÍA GENERAL
Lic. Ana María Acuña
Coordinadora
Registro de Documentos
Secretaría General - DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC
Ing. Hugo Gaona Cubilla
Director Aeropuertos
DINAC

RESOLUCIÓN Nº 1588/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 58/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA INTEC INGENIERIA S.A.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2022 "ADECUACIÓN DE PASEO DE ARTESANÍA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL AISP".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 correspondiente al Contrato N° 58/2022, firmado entre la DINAC y la firma INTEC INGENIERÍA S.A.E. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2022 "Adecuación de Paseo de Artesanía – Nivel Embarque Área Restringida del AISP", de conformidad al siguiente detalle:

- **Reducir** las cantidades del Ítem N° 5 por la suma de Gs. 860.000 (Guaraníes ochocientos sesenta mil) y del Ítem N° 6 por la suma de 300.000 (Guaraníes trescientos mil).----------
- **Ampliar** las cantidades del Ítem N° 7 por la suma de Gs. 420.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte mil), Ítem N° 8 por la suma de Gs. 690.000 (Guaraníes seiscientos noventa mil), Ítem N° 9 por la suma de Gs. 3.840.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta mil) y el Ítem N° 10 por la suma de Gs. 5.280.0000 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta mil).----------
- **Otorgar** una ampliación del plazo por 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha 01 de noviembre de 2022 al Contrato N° 58/2022 en el marco de la LCO N° 37/2022 "ADECUACIÓN DE PASEO DE ARTESANIA – NIVEL EMBARQUE ÁREA RESTRINGIDA DEL AISP" suscripto con la firma INTEC INGENIERIA S.A.E.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Fdo. por ING. DOUGLAS CUBILLA **(Encargado de Despacho de la Presidencia)**

ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA

(Secretario General)

Es Copia fiel del Original

ABG. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC